



**INFORME SECRETARIAL.** Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que en Audiencia practicada el 05 de abril de 2024, el Juzgado fijó fecha de audiencia para el día 11 de julio de 2024; no obstante, para dicha calenda el Juzgado ya tenía programado previamente una diligencia en otro proceso judicial. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 12 de abril de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUGA - VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0126**

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** MARÍA INÉS MARTÍNEZ CANO  
**DEMANDADO:** BEATRIZ DEL SOCORRO QUINTERO GARCÍA  
**RADICACIÓN:** 76-111-31-05-001-2017-00169-00

Buga - Valle, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes ocho (8) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurran a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**REPROGRAMAR** para el día **lunes ocho (8) de julio del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 030 hoy notifico a las partes  
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 15 de abril de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**INFORME SECRETARIAL.** Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que en Auto del 18 de marzo de 2024, el Juzgado fijó fecha de audiencia para el día 26 de abril de 2024; no obstante, para dicha calenda el Juzgado ya tenía programado previamente una diligencia en otro proceso judicial. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 12 de abril de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUGA - VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0125**

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** ANDRÉS FELIPE LENIS RIAÑO  
**DEMANDADO:** ENERGI RED S.A.S.  
**RADICACIÓN:** 76-111-31-05-001-2019-00277-00

Buga - Valle, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**REPROGRAMAR** para el día **lunes veintinueve (29) de abril del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 030 hoy notifico a las partes  
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 15 de abril de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**INFORME SECRETARIAL.** A la fecha pasa a Despacho de la señora juez, el listado de los expedientes que fueron remitidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en virtud al Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, así:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012021-00106-00	JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR ALCALDE	AGROREGO LTDA. hoy INTAGRO S.A.S.
2	7611131050012021-00138-00	MAURICIO VALLEJO CÁRDENAS	PROCAMPO S.A. COMPRO S.A.S.

Sírvase proveer.

Buga – Valle, 12 de abril de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUGA – VALLE**

**REFERENCIA: PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA**

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012021-00106-00	JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR ALCALDE	AGROREGO LTDA. hoy INTAGRO S.A.S.
2	7611131050012021-00138-00	MAURICIO VALLEJO CÁRDENAS	PROCAMPO S.A. COMPRO S.A.S.

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0126**

Buga (Valle del Cauca), doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; mediante el cual ordena la redistribución de los expedientes a cargo del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga; procede a impartir el trámite correspondiente a la primera instancia en cada uno de los expedientes relacionados con anterioridad.

Así las cosas, y una vez revisado los expedientes de la referencia, el Despacho AVOCARÁ EL CONOCIMIENTO en cada uno de los siguientes asuntos:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012021-00106-00	JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR ALCALDE	AGROREGO LTDA. hoy INTAGRO S.A.S.
2	7611131050012021-00138-00	MAURICIO VALLEJO CÁRDENAS	PROCAMPO S.A. COMPRO S.A.S.

En consecuencia, se informará a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: AVÓCASE** el conocimiento de los procesos remitidos por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, conforme lo expuesto en las consideraciones de este proveído, y que se relacionan a continuación:

1.1

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012021-00106-00	JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR ALCALDE	AGROREGO LTDA. hoy INTAGRO S.A.S.
2	7611131050012021-00138-00	MAURICIO VALLEJO CÁRDENAS	PROCAMPO S.A. COMPRO S.A.S.

**SEGUNDO: INSÉRTESE** un ejemplar, del presente auto en cada uno de los expedientes cuyo conocimiento se avoca y que se hallan relacionados en el numeral anterior de este apartado; digitalizado para todos en las respectivas carpetas virtuales.

**TERCERO: INFORMAR** a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** en el portal web institucional para conocimiento de los interesados.

**QUINTO: REMITIR** copia de esta providencia al Juzgado de origen, para que se comuniquen de la presente decisión a los sujetos procesales, si a bien lo tiene.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS**

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 030 hoy notifico a las partes  
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 15 de ABRIL de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**INFORME SECRETARIAL.** A la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que el mismo fue remitido a este Despacho Judicial por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en cumplimiento al acuerdo CSJVAA24-16; sin embargo, al realizar el estudio del asunto para proceder a avocar su conocimiento, se evidencia que existe orden de acumulación al expediente con radicación 2022-00208, sin que el último citado, se hubiese remitido a este Juzgado (Ver Anexo PDF No. 019 Expediente Digital). Sírvase proveer.

Buga - Valle, 12 de abril de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUGA - VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0123**

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)  
**DEMANDANTE:** JANETH PATRICIA VALLEJO OSPINA  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES  
**RADICACIÓN:** 76-111-31-05-002-**2021-00132**-00

Buga - Valle, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el Despacho constata que la presente demanda efectivamente fue remitida a éste Despacho Judicial conforme al Auto No. 0303 del 28 de febrero de 2024 (*anexo PDF No. 20*); sin embargo, una vez revisado el proceso previo a avocar conocimiento en el asunto, se observa que por auto No. 1411 del 09 de agosto de 2023, el Despacho de origen ordenó la ACUMULACIÓN y seguir las presentes diligencias bajo el radicado No. 2022-00208, por ser éste último el proceso que se halla más adelantado.

Igualmente, al revisar el total de los procesos remitidos a este despacho por parte del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA, no se observa que el proceso 2022-00208 al cual se ordenó la acumulación de este expediente 2021-00132, haya sido enviado para tramitarse por este Despacho judicial.

Así las cosas, con el fin de no proferir dos decisiones sobre el mismo asunto, por parte de dos despachos diferentes, y dado que la acumulación referida se encuentra ordenada de tiempo atrás, se devolverá este expediente – 2021-00132, al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA, con el



fin de que se siga surtiendo sus actuaciones en dicha dependencia judicial y en razón a su acumulación al expediente con radicación 2022-00208, debiéndose dictar una sola sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEVOLVER** el presente proceso al Juzgado de origen, esto es, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, para que se siga surtiendo su conocimiento bajo el proceso al cual se ordenó su acumulación, conforme lo expuesto.

**SEGUNDO: INFORMAR** a las partes y sus apoderados de la presente decisión, para que tengan conocimiento de la continuación del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 030 hoy notifico a las partes  
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 15 de ABRIL de 2024

  
JUAN CAMILO LIS NATES  
SECRETARIO